ANDRÉS JESÚS COBO NAVARRETE (1 de 2)
Técnico Contabilidad
Fecha Firma: 28/10/2021
HASH: 92becc696fd2ae9347d705ee26240d75

Gerardo Romero León (2 de 2)
Jefe Área Prospectiva
Fecha Firma: 28/10/2021
HASH: c83852fb0752a3d25f193cf756400c58

ACTA NÚM. 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente: CONTR 2021/682649

Título: Servicios de asistencia técnica en materia de gobernanza formativa del proyecto "Guadalinfo"

Presidente de la mesa: - D. Gerado Romero León Representante del Gabinete Jurídico: - D. Jorge Moral García Representante de la Intervención Delegada: - Dña. María José Férriz Pérez Vocal: - Dña Esperanza Aguilar Rosado Vocal: - D. Luis Miguel Cifuentes Jiménez Secretario de la Mesa: - D. Andrés Cobo Navarrete	En Granada, siendo las 11'10 horas del día 25 de octubre de 2021, se reúne en la sede del Consorcio "Fernando de los Ríos", previa convocatoria, la Mesa de Contratación constituida conforme a la designación del Director General del Consorcio, de 1 de septiembre de 2021, para intervenir en la adjudicación del contrato denominado "*Servicios de asistencia técnica en materia de gobernanza formativa del proyecto Guadalinfo"*. El objeto de la sesión es el examen y calificación de la documentación acreditativa de la documentación previa a la adjudicación, presentada por la empresa licitadora propuesta como adjudicataria.

Por el Presidente, se declara constituida la Mesa y abierto el acto.

Iniciado el acto, los integrantes de la Mesa solicitan que conste su declaración de ausencia de conflicto de intereses con respecto a los operadores que han presentado una oferta en esta licitación pública, así como que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia. De igual modo, se comprometen a no revelar ninguna información confidencial que conste en el expediente y a no hacer uso improcedente de la información que se les proporcione.

La presidencia de la Mesa ordena la apertura del sobre electrónico que contiene la documentación presentada por la empresa licitadora propuesta como adjudicataria -por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica- y a continuación se procede a calificar la documentación recibida, con el siguiente resultado:

1. **ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.L.**

Se observan los siguientes defectos u omisiones de carácter subsanable:

- 10.7.2.a).1.-La capacidad de obrar de las empresarias o empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la **escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional**, en los que consten las normas por

Cód. Validación: NP5DTDCCLADALWYLLSXHQ9S6X | Verificación: https://consorciofernandodelosrios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- 10.7.2.a).6.-Las personas físicas, mediante **declaración responsable**, o las personas administradoras de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

- 10.7.2.b).-Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación. El citado poder será bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en el caso de que le corresponda a este Centro Directivo el asesoramiento jurídico del órgano de contratación respectivo, o por la Asesoría Jurídica de éste que le corresponda, lo que se indicará en el anexo I. Si la licitadora fuera persona jurídica, **el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.** Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Las personas licitadoras individuales acreditarán su personalidad y capacidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el anexo XIII-A. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

- 10.7.2.f).- **Obligaciones Tributarias.**

-Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

-Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

- 10.7.2.g).- **Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

- 10.7.2.h).-Impuesto sobre Actividades Económicas.

Cód. Validación: NP5DTDCCLADALWYLLSXHQ9S6X | Verificación: https://consorciofernandodelosrios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Si la persona licitadora se hubiera dado de **alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente**, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

- 10.7.2.i).- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla. Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo XVII.

De conformidad con lo establecido el artículo 141.2 LCSP, se le concede un plazo de tres días naturales para la subsanación de los defectos anteriormente detallados.

No teniendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión a las 11’40 horas.

Vº.Bº. El Presidente	El Secretario
Fdo.: Gerardo Romero León	Fdo.: Andrés Cobo Navarrete

Cód. Validación: NP5DTDCCLADALWYLLSXHQ9S6X | Verificación: https://consorciofernandodelosrios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3